

# LA OPONIBILIDAD

La **oponibilidad** es una característica de los derechos reales (propiedad, usufructo, uso habitación, servidumbre y superficie) y consiste en que su titular los puede hacer valer frente a todos, contra todo el mundo (*erga omnes*).

La característica de oponibilidad también es aplicable a los derechos personales o de crédito. Tales derechos son una realidad que en ocasiones se refleja en el círculo jurídico-económico de quienes no fueron parte en la relación crediticia.

Esa oponibilidad aplica a ciertos terceros que están ligados con las partes, por ejemplo, los acreedores de ambas partes de la relación crediticia (acreedor y deudor) o sus causahabientes; y para algunos autores también resulta aplicable a los terceros completamente extraños a las partes.

Entonces, el contrato de cesión de derechos repercute incluso en quienes no lo celebraron, pero para que ello ocurra se necesita que el contrato de cesión de derechos adquiera fecha cierta, lo que sucede en los supuestos establecidos en el Artículo 2396 del Código Civil de Coahuila, es decir:

- a) Si tiene por objeto un crédito que deba inscribirse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) Si se hace en escritura pública, desde la fecha de su otorgamiento.

- c) Si se trata de un documento privado, desde el día en que se incorpore o inscriba en un registro público, desde la muerte de cualquiera de los que lo firmaren, o desde la fecha en que se entregue a un funcionario público por razón de sus funciones.

Si el contrato de que se trata es conocido por un tercero extraño por completo, también le pudiera ser oponible y por ende responsabilizarlo del pago de daños y perjuicios correspondientes, por ejemplo, el tercero extraño que convence a un cantante o deportista de incumplir con un contrato de exclusividad, siempre y cuando ese tercero estuviera al tanto de la exclusividad, puesto que no fue parte de este, le era oponible.

***Referencia:***  
*Bejarano S., Manuel (2010) Obligaciones Civiles. Editorial Oxford*